PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA (ÁVILA)

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA



Tribunales de Instancia

Oficinas Judiciales

Oficinas de Justicia en los municipios

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
NUEVO MODELO ORGANIZATIVO
TRIBUNALES DE INSTANCIA

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA.

I. INTRODUCCIÓN. 3

1. La reforma organizativa de la Ley Orgánica 1/2025. 3
2. Constitución del Tribunal de Instancia de Ávila. 4
3. Implantación de la Oficina Judicial de Ávila. 4

II. CONCEPTO, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y CARACTERES. 5

1. Concepto. 5
2. Fundamentación Jurídica. 5
3. Caracteres. 5

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 6

1. Ámbito territorial. 6
2. Ámbito subjetivo. 6

IV. ESTRUCTURA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA. 7

1. Modelo de Organización de la Oficina Judicial de Ávila. 7
2. Relación de puestos de trabajo. 7
3. Estructura de la Oficina Judicial de Ávila 12

V. ORGANIZACION DE LA OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA. 13

1. Servicios Comunes. 13
2. Dirección de los Servicios Comunes. 14
3. Jefaturas y adjuntías. 15
4. Letrados y letradas de la Administración de Justicia 15

VI. ASISTENCIA Y APOYO DIRECTO A PLAZAS JUDICIALES. 16

VII. MARCO NORMATIVO. 18

VIII. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD. 19

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

I. INTRODUCCIÓN.

1. La reforma organizativa de la Ley Orgánica 1/2025.

La Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia dedica su título Primero a “la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas Oficinas de Justicia en los municipios, regulando, de manera complementaria, la conclusión de los trabajos de desarrollo e implantación de una Oficina judicial adaptada a esta nueva organización judicial”.

En este sentido, la reforma constituye el último hito de un proceso iniciado con la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que, frente al modelo organizativo anterior, reguló la Oficina Judicial como organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, con una estructura básica homogénea basada en los principios de jerarquía, división de funciones y coordinación, que habría de funcionar con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones.

La implantación efectiva de la nueva Oficina Judicial (cuyos elementos organizativos básicos eran las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales) no se llevó a término de modo homogéneo, conviviendo con el sistema organizativo anterior, provocando una ineficiente asignación de recursos y un modelo de gobernanza menos efectivo. Así, en la Provincia de Ávila, de los cuatro partidos judiciales –que se correspondían con los modelos 1 (Piedrahita y Arévalo), 2 (Arenas de San Pedro) y 3 (Ávila), de estructura y organización de la Oficina Judicial contemplados en la Orden JUS/415/2017-, tan solo quedó implantado el correspondiente a los partidos judiciales de Piedrahita y Arévalo -integrado por una única unidad procesal de apoyo directo que asumía la totalidad de las funciones procesales que le eran propias- mediante la Orden JUS/140/2018, que aprobó sus relaciones de puestos de trabajo y el acoplamiento en los mismos de los funcionarios.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia prevé, de manera simultánea a la constitución de los Tribunales de Instancia, la implantación efectiva de una Oficina Judicial adaptada a la nueva organización judicial, cuya actividad, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes (que comprenderán a los servicios comunes de tramitación y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine) y cuyo diseño será flexible, determinándose su dimensión y organización por la Administración Pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle.

De conformidad con las disposiciones transitorias 1ª y 5ª de la LO 1/2025, el día 1 de julio de 2025:

- Se constituyeron los Tribunales de Instancia de:

  - Arenas de San Pedro, mediante la transformación de los anteriores Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (números 1 y 2) en una Única Sección (Civil y de Instrucción), con dos plazas de Jueces/Juezas (números 1 y 2)

  - Piedrahita, mediante la transformación del anterior Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (número 1) en una Única Sección (Civil y de Instrucción), con una plaza de Juez/a (número1).

  - Arévalo, mediante la transformación del anterior Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (número 1) en una Única Sección (Civil y de Instrucción), con una plaza de Juez/a (número1).

- Simultáneamente, se implantaron las correspondientes Oficinas Judiciales de Arenas de San Pedro, Piedrahita y Arévalo, adaptadas a la nueva organización judicial.

La culminación de la implantación del Nuevo Modelo Organizativo en la Provincia de Ávila se producirá con la constitución del Tribunal de Instancia de Ávila y la simultánea implantación de la Oficina Judicial.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

2. Constitución del Tribunal de Instancia de Ávila.

De conformidad con la disposición transitoria primera de la LO 1/2025, el día 31 de diciembre de 2025 se constituirá el Tribunal de Instancia de Ávila mediante la transformación de los anteriores Juzgados en las Secciones de los Tribunales de Instancia que se correspondan con las materias de las que aquellos estén conociendo. Los jueces, juezas, magistrados y magistradas de dichos Juzgados pasarán a ocupar la plaza en la Sección respectiva con la misma numeración cardinal del Juzgado de procedencia y seguirán conociendo de todas las materias que tuvieran atribuidas en el mismo y de aquellos asuntos que en ellos estuvieren en trámite o no hubieren concluido mediante resolución que implique su archivo definitivo; por consiguiente:

- Los 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (nºs. 1, 2, 3, 4 y 5) se transforman en la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, con cinco plazas de Magistrados/as, nºs. 1 (compatible con materia mercantil), 2, 3, 4 (compatible con Violencia sobre la Mujer) y 5.
- El Juzgado de lo Penal (nº.1) se transforma en la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia, con una plaza de Magistrado/a (nº.1).
- El Juzgado de Menores (nº1) se transforma en la Sección de Menores del Tribunal de Instancia, con una plaza de Magistrado/a (nº.1).
- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (nº.1) se transforma en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, con una plaza de Magistrado/a (nº.1).
- El Juzgado de lo Social (nº1) se transforma en la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, con 1 plaza de Magistrado/a (nº.1).

SECCIÓN	PLAZAS JUDICIALES
Civil e Instrucción	Nº 1 (compatible con materia mercantil) Nº 2 Nº 3 Nº 4 (compatible con Violencia sobre la Mujer) Nº 5
Social	Nº 1
Contencioso-Administrativa	Nº 1
Penal	Nº 1
Menores	Nº 1

Secciones y plazas judiciales del Tribunal de Instancia de Ávila

3. Implantación de la Oficina Judicial de Ávila.

De conformidad con la disposición transitoria quinta de la LO 1/2025, la implantación de la Oficina Judicial adaptada a la nueva organización judicial será simultánea a la del Tribunal de Instancia y, en tal sentido, el día 31 de diciembre de 2025 se implantará dicha Oficina Judicial de Ávila, como "organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales", es decir, tanto de los Jueces/as y Magistrados/as del Tribunal de Instancia como de la Audiencia Provincial de Ávila.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

II. CONCEPTO, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y CARACTERES.

1. Concepto.

El presente protocolo de actuación Se configura como una herramienta organizativa de la Oficina Judicial de Ávila, mediante el cual se ordena la actividad de la misma para servir de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de los titulares del Poder Judicial, garantizando la adecuada prestación al ciudadano del Servicio Público de Justicia de la forma más eficiente posible.

Se caracteriza por ser de obligado cumplimiento, flexible -por tener que adaptarse al diseño y características peculiares de la Oficina Judicial- y dinámico, evolucionando si es necesario para adecuarse a las modificaciones que se puedan producir en la estructura interna de la misma, en la normativa que afecta a su actividad y, en todo caso, como consecuencia de los procesos de mejora continua.

2. Fundamentación Jurídica.

El fundamento jurídico del protocolo de actuación se encuentra en los artículos 454 y 457 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial que atribuyen a los letrados y las letradas de la Administración de Justicia competencias en orden a la organización, gestión, inspección y dirección del personal integrante de la oficina judicial en aspectos técnicos procesales, debiendo, a tal efecto, ordenar su actividad e impartir las órdenes e instrucciones que estime pertinentes en el ejercicio de esta función, así como hacer cumplir, en el ámbito organizativo y funcional que les es propio, las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos.

Con carácter general, el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, dispone que, para el ejercicio de estas funciones técnico-procesales, deberán atenerse al protocolo de actuación elaborado por la persona titular de la Secretaría de Coordinación Provincial y aprobado la respectiva persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Específicamente, la Instrucción 1/2025, de 27 de junio de la Secretaría General de la Administración de Justicia para la coordinación de la actividad de la Oficina judicial con los órganos judiciales, en su apartado primero, establece que en el marco de las funciones organizativas del cuerpo de LAJ, los Secretarios/as de Gobierno aprobarán los correspondientes protocolos de actuación de cada oficina judicial antes del despliegue de la misma en los diferentes partidos judiciales.

3. Caracteres.

Herramienta organizativa. Define la estructura interna de la Oficina Judicial a la que sirve de soporte, la forma en que se desarrolla su actividad y los mecanismos de interrelación entre sus componentes, con otras oficinas judiciales y con agentes externos.

De obligado cumplimiento para los integrantes de la oficina judicial -letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de los Cuerpos Generales- respetando las funciones que legal y reglamentariamente se asignan a cada cuerpo de funcionarios.

Flexibilidad. Respetando la homogeneidad de la estructura básica de la oficina judicial en todo el territorio nacional, consecuencia del carácter único del Poder Judicial al que sirve (art 435 Ley Orgánica del Poder Judicial), se adaptará al modelo establecido por la Administración Pública competente como soporte organizativo de los órganos jurisdiccionales.

Carácter dinámico. Debe adaptarse a los cambios normativos y a las fluctuaciones de la carga de trabajo y, siempre que sea necesario, para la superación de las posibles disfunciones detectadas en su actividad.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del presente protocolo de actuación es el del partido judicial de Ávila, así como aquel al que extiendan su jurisdicción los órganos judiciales integrados dentro de dicho partido.[1]

2. Ámbito subjetivo.

El ámbito subjetivo del presente protocolo de actuación se extiende a todo el personal que, dentro del ámbito territorial del protocolo, preste sus servicios en los cuerpos de letrados y letradas de la Administración de Justicia, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial, en cuanto desarrollen su actividad en la Oficina Judicial o una actividad compatible con la Oficina Judicial de Ávila, es decir, en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Ávila y en el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial de Ávila (que constituyen un único centro de destino), en el Servicio Común General y en el Servicio Común de Ejecución.[2]

[1] Y en tal sentido puede afirmarse que su ámbito territorial es tanto el del partido judicial (Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia) como el provincial (Audiencia Provincial y Secciones lo Penal, de Menores, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social), sin perjuicio del ambito subjetivo de aplicación.

[2] En los apartados correspondientes del presente Protocolo, se hace referencia a la Oficina General del Registro Civil de Ávila y a las Oficinas de Justicia de los Municipios del partido judicial de Ávila, si bien teniendo en cuenta que:
- Aunque la Oficina General del Registro Civil no está integrada en la Oficina judicial, y la resolución de 21 de julio de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025 no identifica como compatibles con la actividad de la Oficina Judicial del partido judicial de Ávila los puestos de trabajo (1 Gestor/a y 1 Tramitador/a y 1 funcionario/a de Auxilio Judicial) de la Oficina General del Registro Civil de Ávila), no se puede obviar que, conforme a la RPT de la Oficina Judicial de Ávila, el puesto de Director del Servicio Común General compatibiliza con el de Encargado/a de la Oficina General del Registro Civil de Ávila; por otra parte la resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de justicia, por la que se acuerda el diseño y estructura de la oficina judicial para los tribunales colegiados y tribunales de instancia, tras configurar como servicio transversal o general el servicio de apoyo a la actividad de la oficina judicial por el personal de Auxilio judicial, puntualiza que "este apoyo se prestará también para auxilio a la oficina del Registro Civil del respectivo partido judicial".
- En cuanto a las Agrupaciones de Oficinas de Justicia del partido judicial de Ávila, aunque las Oficinas de Justicia en los municipios no están integradas en la Oficina judicial, la LOPJ prevé la posibilidad de compatibilidad de determinados puestos con la actividad de la Oficina judicial del mismo partido judicial, y que el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en puestos de trabajo cuya actividad sea declarada compatible realice tareas propias de la Oficina de Justicia en el municipio y de la Oficina judicial, éstas últimas bajo la dependencia funcional del director o directora para el que desarrolle la actividad compatible. La resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones en el ámbito no transferido, identifica como compatibles con la actividad de la Oficina Judicial del partido los puestos de trabajo de cada una de las cuatro Agrupaciones de Oficinas de Justicia del partido judicial de Ávila: Cebreros (2 Gestores -uno de ellos Secretario de la Agrupación- 1 Tramitador/a y 1 funcionario/a Auxilio Judicial), Mingorría (1 Gestor/a Secretario/a de la Agrupación y 1 funcionario/a de Auxilio Judicial), Muñana (1 Gestor/a Secretario/a de la Agrupación y 1 funcionario/a de Auxilio Judicial) y Solosancho (1 Gestor/a Secretario/a de la Agrupación y 1 funcionario/a de Auxilio Judicial); no obstante, la propia resolución condiciona la asignación de esa actividad propia de la oficina judicial a que la misma sea compatible con la prestación del servicio en la Oficina de Justicia en el municipio, que deberá ser atendido con carácter preferente, al análisis previo de la carga de trabajo de cada oficina de justicia y a la previa negociación sindical, sin que pueda producirse antes del 1 de enero de 2026.

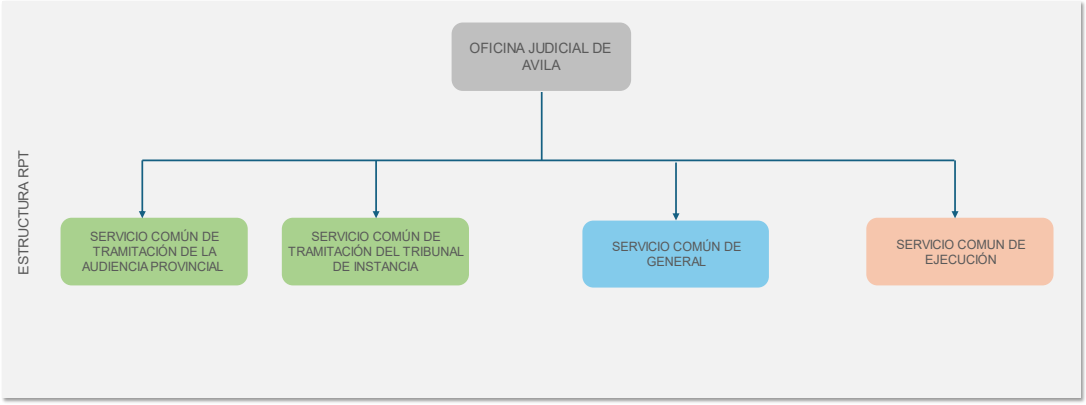
Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

IV. ESTRUCTURA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA.

1. Modelo de Organización de la Oficina Judicial de Ávila.

La resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de justicia, por la que se acuerda el diseño y estructura de la oficina judicial para los tribunales colegiados y tribunales de instancia, contempla en su Anexo I los distintos modelos de organización de la oficina judicial de los tribunales de instancia cuya competencia recae en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y establece en su Anexo II la relación de oficinas judiciales y su correspondiente estructura en atención a los modelos de organización previstos. En el caso concreto de la oficina judicial de Ávila, se declara su pertenencia al "modelo C.2.1", integrado por el Servicio Común General, el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia y el Servicio Común de Ejecución (modelo C), completada -por ser partido judicial con sede en la capital de la provincia- con el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial (modelo C.2), y sin que en la estructura de la Oficina se contemple una división estructural en áreas (modelo C.2.1).



2. Relación de puestos de trabajo.

Mediante resolución de fecha 21 de julio de 2025 (y modificación de fecha 5 de agosto de 2.025), de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de la Comunidad de Castilla y León en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

En el Anexo I de la mencionada resolución se recogen las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Servicios Comunes de la Oficina Judicial de Ávila:

LOCALIDAD: ÁVILA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE AUDIENCIA PROVINCIAL Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE TRIBUNAL DE INSTANCIA

DENOMINACIÓN DE PUESTO	CÓDIGO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO LAJ	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	OBS.
LAJ - SCT AP / SCEJ	50387796	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT AP	50387797	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACIÓN - SCT AP	50387798	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACIÓN - SCT AP	50387799	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACIÓN - SCT AP	50392475	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACIÓN - SCT AP	50392476	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

LOCALIDAD: ÁVILA
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE AUDIENCIA PROVINCIAL Y SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE TRIBUNAL DE INSTANCIA

DENOMINACIÓN DE PUESTO	CÓDIGO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO LAJ	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	OBS.
LAJ DIRECCIÓN - SCT TI / DIRECCIÓN - SCT AP	50392477	S	Letrados AJ	G2	Libre Designación	Admón. Justicia	
LAJ ADJUNTO - SCT TI	50392478	S	Letrados AJ	G2	Concurso Específico	Admón. Justicia	GU
LAJ - SCT TI	50392479	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
LAJ - SCT TI	50392480	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
LAJ - SCT TI	50392481	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN JEFATURA - EQUIPO - SCT TI	50392482	S	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392483	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392484	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392485	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392486	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392487	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCT TI	50392488	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392489	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392490	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392491	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392492	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392493	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392494	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
GESTIÓN - SCT TI	50392495	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392496	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392497	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392498	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392499	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392500	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392501	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392502	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392503	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCT TI	50392504	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392505	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392506	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392507	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392508	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392509	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392510	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392511	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392512	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392513	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU
TRAMITACION - SCT TI	50392514	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	GU

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

LOCALIDAD: ÁVILA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN GENERAL

DENOMINACIÓN DE PUESTO	CÓDIGO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO LAJ	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	OBS.
LAJ DIRECCIÓN - SCG	50392515	S	Letrados AJ	G2	Libre Designación	Admón. Justicia	RC
GESTIÓN ADJUNTO - SCG	50392516	S	Gestión P.A.		Concurso Específico	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCG	50392517	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCG	50392518	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION – JEFATURA – EQUIPO – SCG	50392519	S	Tramitación P.A.		Concurso Específico	Admón. Justicia	
TRAMITACION – ATENCIÓN AL PÚBLICO – SCG	50392520	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCG	50392521	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCG	50392522	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – JEFATURA – EQUIPO – SCG	50392523	S	Auxilio Judicial		Concurso Específico	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392524	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392525	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392526	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392527	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392528	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – ACTOS COMUNIC. - SCG	50392529	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392530	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392531	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392532	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392533	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392534	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392535	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392536	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392537	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392538	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392539	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392540	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
AUXILIO JUDICIAL – SCG	50392541	G	Auxilio Judicial		Concurso Traslados	Admón. Justicia	

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

LOCALIDAD: ÁVILA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN DE EJECUCION

DENOMINACIÓN DE PUESTO	CÓDIGO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	GRUPO LAJ	FORMA DE PROVISION	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	OBS.
LAJ DIRECCIÓN - SCEJ	50392542	S	Letrados AJ	G2	Libre Designación	Admón. Justicia	
LAJ - SCEJ	50392543	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	
LAJ - SCEJ	50392544	G	Letrados AJ	G2	Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN JEFATURA - EQUIPO - SCEJ	50392545	S	Gestión P.A.		Concurso Específico	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCEJ	50392546	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
GESTIÓN - SCEJ	50392547	G	Gestión P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392548	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392549	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392550	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392551	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392552	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392554	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392555	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392556	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392557	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392558	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392559	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392560	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392561	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392562	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50392563	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	
TRAMITACION - SCEJ	50394657	G	Tramitación P.A.		Concurso Traslados	Admón. Justicia	

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

Por tanto, la dotación de personal de los distintos Servicios Comunes de la Oficina Judicial es la que se refleja en los siguientes cuadros:

1.- SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA				
	LAJ	GP	TP	AJ
Dirección del SCT (TI / AP) [3]				
Servicio Común de Tramitación	1[4]	1	4	
TOTAL	**1**	**1**	**4**	

2.- SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE AVILA				
	LAJ	GP	TP	AJ
Dirección del SCT (TI / AP)	1[5]			
Servicio Común de Tramitación	4[6]	14[7]	19	
TOTAL	**5**	**14**	**19**	

3.- SERVICIO COMÚN GENERAL				
	LAJ	GP	TP	AJ
Dirección del SCG[8]	1			
Servicio Común General		3[9]	4[10]	19[11]
TOTAL	**1**	**3**	**4**	**19**

4.- SERVICIO COMÚN DE EJECUCION				
	LAJ	GP	TP	AJ
Dirección del SCEJ	1			
Servicio Común de Ejecución	2	3[12]	16	
TOTAL	**3**	**3**	**16**	

[3] De conformidad con el art. 437.4 de la LO 1/25 y la resolución de 21 de julio de 2.025, el director/a del servicio común de tramitación del Tribunal de Instancia compatibiliza con la dirección del servicio común de tramitación de la Audiencia Provincial.
[4] Con actividad compatible con el Servicio Común de Ejecución.
[5] Ver nota 3.
[6] Incluido un/a LAJ adjunto/a a la dirección del SCT TI.
[7] Incluido un/a GPA jefe/a de equipo.
[8] Compatible con el puesto de Encargado de la Oficina General del Registro Civil de Ávila.
[9] Incluido un/a GPA adjunto/a a la dirección.
[10] Incluido 1 TPA jefe/a de equipo
[11] Incluido un/a AJ jefe/a de equipo
[12] Incluido un/a GPA jefe/a de equipo.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

3. Estructura de la Oficina Judicial de Ávila

Del análisis conjunto de las anteriores resoluciones se desprende:

- Que la Oficina Judicial de Ávila se integra por el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial, el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia (constituyendo ambos un único centro de destino), el Servicio Común General y el Servicio Común de Ejecución, sin creación de áreas diferenciadas en dichos Servicios Comunes.

- Que los funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Oficina General del Registro Civil de Ávila no compatibilizan su actividad en el Registro Civil con la de la Oficina Judicial.

- Que, conforme a las RPTs indicadas, todo el personal del SCT TI con el código "GU" asignado deberá prestar el servicio de guardia, de acuerdo con el turno rotatorio que se establezca y mediante el cual quede asegurada la correcta prestación de dicho servicio. Respecto del personal del SCG, sólo prestarán este servicio de guardia el personal perteneciente al cuerpo de AJ que tenga asignado el código "GU". El personal del SCT de la AP, del SCEJ y de la OGRC no prestará servicio de guardia. Queda a salvo la garantía retributiva y el derecho-deber de prestar el servicio de guardia en los términos regulados en la disposición adicional primera del Real Decreto 1451/2025, de 30 de diciembre y en las resoluciones de la Secretaria General de fechas 14 y 26 de mayo de 2025 sobre acoplamiento en los puestos de la nueva organización.

A continuación se resumen las características del modelo y la estructura y relación de puestos de trabajo (RPT):

MODELO DE ESTRUCTURA Y RPT

OJ	Modelo de Oficina Judicial	C2.1= Oficina judicial integrada por el SCG, por el SCT del TI, el SCT de la AP y el SCEJ
RPT	Centro de destino	Tres centros de destino: - SCT del TI y de la AP - SCG. - SCEJ La Oficina General del Registro Civil no se integra en la Oficina Judicial, ni su personal desarrolla actividad compatible con la Oficina Judicial, si bien el/la LAJ director/a del SCG es el Encargado/a de la OGRC
	Creación de áreas en RPT	No se crean áreas en RPT
	Puestos singularizados	3 puestos de libre designación • 1 LAJ director/a del SCT del TI y de la AP • 1 LAJ director/a del SCG / Encargado/a de la OGRC • 1 LAJ director/a del SCEJ 6 puestos a cubrir por concurso específico: • 1 LAJ adjunto/a a la Dirección del SCT del TI • 1 GPA Jefe de Equipo en el SCT del TI • 1 GPA adjunto/a a la Dirección del SCG • 1 TPA Jefe de Equipo en el SCG • 1 AJ Jefe de Equipo en el SCG • 1 GPA Jefe de Equipo en el SCEJ

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

V. ORGANIZACION DE LA OFICINA JUDICIAL DE ÁVILA.

1. Servicios Comunes.

En este apartado se describen los criterios que orientan el desempeño de los servicios comunes de la oficina judicial de Ávila, que serán desarrollados y especificados en los manuales de cada uno de los servicios comunes de dicha oficina.

Con carácter general, el diseño organizativo de los servicios comunes se despliega en 4 niveles: equipos, grupos de trabajo, negociados y unidades funcionales. Este organigrama se adaptará en base a la evolución de la oficina judicial, pudiendo desagregarse los diferentes niveles o prescindirse de alguno, atendiendo a las necesidades reales de la oficina judicial, tanto coyunturales como permanentes, siempre en coordinación y comunicación con la Presidencia del TI.

• Centro de destino único. El centro de destino es el descrito en las RPTs aprobadas por la Administración competente. El personal de la oficina judicial que se asigne a uno o varios equipos, grupos de trabajo, negociados o unidades funcionales lo es sin carácter exclusivo ni permanente; es decir, el personal puede desarrollar su actividad en más de un equipo, grupo de trabajo, negociado o unidad funcional, con dedicación parcial a diferentes funciones según decida la Dirección del servicio común.

Esta asignación de personas y funciones es funcional y no definitiva, pudiendo la persona que ejerza la dirección de cada servicio común modificarla en atención a las circunstancias que concurran en cada caso, asignando a cualquiera de los integrantes del servicio común a los diferentes niveles organizativos de dicho servicio.

A este respecto, las personas que ejerzan las adjuntías a la dirección y jefaturas de equipo podrán proponer la creación, modificación o supresión de determinados equipos, grupos de trabajo, negociados o unidades funcionales de forma motivada a la persona que ejerza la Dirección de cada servicio común, que trasladarán la propuesta a la Secretaría de Coordinación de Ávila a fin de que valore su oportunidad y, en caso de considerarse necesario, proponga las modificaciones del protocolo oportunas para su aprobación por la Secretaría de Gobierno del TSJ de Castilla y León.

La creación, modificación y supresión de estos equipos, grupos de trabajo, negociados o unidades funcionales se hará constar en el manual del servicio común anexo al presente protocolo que corresponda.

• Equipos de trabajo. A los efectos de este protocolo se considera un nivel 1 de organización. En los manuales de cada uno de los servicios comunes de Ávila anexos al presente protocolo de actuación se establecen a efectos organizativos determinados grupos de trabajo para optimizar la distribución de la carga de trabajo de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y flexibilidad.

• Grupos de trabajo. Estructura interna organizativa dentro del equipo de trabajo que, a los efectos de este protocolo se considera nivel 2 de organización.

• Negociado. Estructura interna organizativa dentro del grupo de trabajo que, a los efectos de este protocolo se considera nivel 3 de organización.

• Unidad funcional. Estructura interna organizativa dentro del negociado. A los efectos de este protocolo se considera un nivel 4 de organización.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)



2. Dirección de los Servicios Comunes.

La Dirección de cada servicio común corresponderá a un/a LAJ, de quien dependerán funcionalmente el resto de LAJ y el personal destinado en los puestos de trabajo en que aquél se ordene.

Quien dirija un servicio común coordinará a los y las LAJ que lo integren en el ejercicio de las funciones de dirección técnico-procesal y demás previstas en la ley que éstos desempeñan en relación con el personal destinado en el servicio común. Asimismo, el director o la directora que dirija un servicio común debe hacer cumplir, en el ámbito organizativo y funcional que le es propio, las órdenes y circulares que reciba de sus superiores jerárquicos. En el ámbito jurisdiccional, responderán del estricto cumplimiento de cuantas actuaciones o decisiones adopten jueces, juezas, magistrados, magistradas o tribunales en el ejercicio de sus competencias.

Quien ocupe la dirección del servicio común de tramitación asumirá las facultades de coordinación con la Presidencia del TI y de la AP, así como con la dirección del resto de servicios comunes para el eficaz funcionamiento de la OJ.

Cuando así venga previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo, la dirección de un servicio común podrá compatibilizarse con otras funciones reservadas a los y a las LAJ de la misma OJ. Igualmente, en atención a la carga de trabajo del servicio común, necesidades del servicio o circunstancias análogas, por la persona titular de la Secretaría de Coordinación de Ávila se podrá establecer que la persona que ocupe la Dirección de un servicio común quede eximida, total o parcialmente, de la realización de funciones técnico-procesales propias de su cuerpo.

La sustitución de las personas que ejerzan puestos de dirección se realizará preferentemente por las personas del mismo servicio común y/o equipo, pertenecientes al mismo cuerpo que el sustituido, y, en todo caso, con arreglo a los criterios elaborados por la persona titular de la Secretaría de Coordinación Provincial.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

3. Jefaturas y adjuntías.

Dentro de cada servicio común existen determinados puestos de adjuntías y jefaturas de equipo, que corresponderán a los funcionarios/as del cuerpo de LAJ y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, conforme se establece en las RPT, y que ejercerán sus funciones de jefatura bajo la superior dirección del Director/a del servicio común correspondiente.

Al no existir áreas en la estructura organizativa de la Oficina Judicial de Ávila, quienes ocupen puestos de personal adjunto a la Dirección del servicio común realizarán las funciones de organización, gestión, inspección y coordinación de todo el personal destinado en ese servicio común, ya sea directamente o a través de la coordinación de los diferentes equipos o estructuras internas en que se organice el servicio común.

Los jefes o jefas de equipo realizarán las funciones de organización, gestión, inspección y coordinación de todo el personal destinado en dicho/s equipo/s, ya sea sobre ellos directamente o a través de la coordinación de las diferentes estructuras internas en que se establezcan en el manual de organización correspondiente o a través de las instrucciones u órdenes de servicio dictadas por los puestos de Dirección o jefatura que se determinen.

La sustitución de las personas que ejerzan las jefaturas o adjuntías a la Dirección se realizará, preferentemente, por las personas que ejerzan jefaturas o adjuntías del mismo centro de destino, de acuerdo con los criterios elaborados por la persona que ejerza la Dirección del servicio común. En caso de no ser posible, la sustitución se llevará a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

4. Letrados y letradas de la Administración de Justicia

El personal de la OJ que pertenezca al cuerpo de LAJ y ocupe puestos genéricos realizará las funciones previstas en el Capítulo II del Título II del Libro V de la LOPJ, sin perjuicio de las competencias de organización, gestión, inspección y coordinación que correspondan a quienes ocupen puestos de Dirección o, en su caso, jefaturas de equipo o adjuntías en que estuvieren integrados. En estos casos, la extensión de las funciones directivas nunca supondrá la vinculación de los y las LAJ a decisiones que emanen del personal que ocupe puestos de jefatura o adjuntías y pertenezca a cualquiera de los restantes cuerpos de la OJ.

La distribución organizativa entre los y las LAJ se efectuará por la persona que ejerza la Dirección del servicio común sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, variaciones en las cargas de trabajo de la OJ o circunstancias análogas sea necesaria una adecuada redistribución de las actividades y tareas procesales desempeñadas por cada uno o una.

En caso de producirse tales situaciones, los letrados o letradas de la Administración de Justicia, que detecten la necesidad de adecuación organizativa realizarán una propuesta de ajuste de distribución del trabajo a efectos organizativos que pondrán en conocimiento para decisión de la persona titular de la Secretaría de Coordinación Provincial, por conducto de la Dirección del Servicio Común correspondientes.

Todo el personal del cuerpo de LAJ deberá estar dado de alta en los aplicativos informáticos que permitan gestionar y tramitar los procedimientos, fases o trámites de estos que estén asignados al servicio común, área, equipo o estructura interna organizativa en la que prestan servicio (Sistemas de Gestión Procesal, Cuenta de Depósitos y Consignaciones, Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales, Sistema de Registros Administrativos de la Administración de Justicia…).

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

VI. ASISTENCIA Y APOYO DIRECTO A PLAZAS JUDICIALES.

La OJ es la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces, juezas, magistrados, magistradas y tribunales. Este soporte y apoyo se prestará de forma conjunta y coordinada por todos los servicios comunes, equipos o estructuras internas que compongan la OJ y, de la misma forma, por todo el personal que tenga cometidos asignados en relación con los procedimientos que requieran en su tramitación la intervención judicial.

Las actividades principales en que debe consistir el apoyo directo y la asistencia a las plazas judiciales del TI y de la AP son las siguientes:

- Servicio de guardia. Bajo la responsabilidad del o de la LAJ de guardia, toda actuación procesal debe quedar debidamente registrada en el sistema de gestión procesal, dando cuenta al juez, jueza, magistrado o magistrada de guardia de todas las cuestiones que requieran su intervención o su decisión, así como la ejecución de lo resuelto.

- Dación de cuenta. La dación de cuenta a jueces, juezas, magistrados y magistradas se efectuará en los términos y casos previstos en las leyes procesales. Siempre que los sistemas y aplicativos informáticos estén funcionalmente adaptados, la dación de cuenta se realizará a través de las funcionalidades que a tal efecto incorpora el sistema de gestión procesal o a través de cualquier otra herramienta tecnológica que garantice la trazabilidad en la emisión y en la recepción.

- Generación y tratamiento de resoluciones. La elaboración, gestión e integración de resoluciones en el sistema de gestión procesal se realizará por el personal encargado de la tramitación del procedimiento y conforme a las indicaciones que se impartan por el juez o jueza, magistrado o magistrada, letrado o letrada de la Administración de Justicia. Este personal actualizará, cuando proceda, las fases procesales y estados, verificando que el acontecimiento quede debidamente reseñado en aras a garantizar la autenticidad e integridad del expediente judicial electrónico.

- Señalamiento de vistas. El personal de los servicios comunes auxiliará al juez, jueza, magistrado o magistrada que tenga atribuido el conocimiento de un asunto o procedimiento en la remisión material de las instrucciones generales y particulares para la realización de los señalamientos, así como en la comprobación de la adecuada parametrización de la agenda programada de señalamientos conforme a dichas instrucciones y al calendario de disponibilidad del juez, jueza, magistrado o magistrada al que se le haya repartido el asunto.

- Declaraciones y vistas. Los servicios comunes darán cuenta con suficiente antelación al juez, jueza, magistrado o magistrada competente de los expedientes señalados para la toma de declaraciones o la celebración de vistas. En el expediente remitido deberá figurar una nota de constancia del funcionario o funcionaria responsable sobre la correcta realización de las citaciones necesarias y sobre la incorporación de toda la documentación necesaria para la correcta declaración o vista señalada, que se elaborará bajo la dirección y supervisión del LAJ competente. Los servicios comunes asegurarán la correcta y anticipada incorporación al sistema de grabación de los datos de intervinientes de cada señalamiento.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

De conformidad con los criterios establecidos en el manual de organización anexo al presente protocolo de actuación, por la Dirección del SCT se promoverá, de forma conjunta con la Presidencia del TI y de la AP la elaboración de un instrumento de coordinación entre OJ, TI y AP, que se incorporará igualmente al contenido de este protocolo de actuación, previa aprobación por la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

El protocolo de actuación debe definir el canal de comunicación entre las plazas judiciales y cada uno de los servicios comunes de la OJ que permita llevar a cabo el apoyo directo y la asistencia a sus titulares, la integración de sus resoluciones, coordinar y ejecutar los señalamientos, la obtención de información sobre los procedimientos, la organización de dicha información para facilitar la decisión y el control del cumplimento de las decisiones adoptadas.

A tal fin, y para garantizar la personalización en la prestación de la asistencia y apoyo a las plazas judiciales del TI y AP, el instrumento de coordinación identificará las actividades y tareas específicas en que consista esta asistencia y apoyo adaptadas a la OJ de Ávila.

Asimismo, identificará el personal funcionario que dentro de cada servicio común llevará a cabo estas actividades de asistencia y apoyo directo cuando sea preciso, que podrá ser asignado al desempeño de este cometido de forma exclusiva, si el servicio lo requiere, o asumiendo la realización de otras tareas o actividades del servicio común, área, equipo o estructura interna en que estén destinado.

Para determinar la asignación de este personal se tendrá en cuenta la proporción establecida en la Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, para la coordinación de la actividad de la Oficina judicial con los órganos judiciales. Si se detectara que el número de personas asignadas es insuficiente para la prestación de la asistencia y apoyo, se trasladará por la persona que desempeñe la Presidencia del Tribunal de Instancia a la Dirección del SCT para la adopción de las medidas que procedan.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

VII. MARCO NORMATIVO.

El presente apartado pretende detallar, de forma actualizada y dentro del protocolo de actuación de la oficina judicial de Ávila, la normativa emanada de los órganos superiores y de dirección.

Esta normativa se compone de las instrucciones, órdenes de servicio y el resto de las resoluciones de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, así como las que dicten las personas titulares de la Secretarías de Gobierno de Castilla y León, Secretaría de Coordinación Provincial de Ávila y las personas que ejerzan las direcciones de los servicios comunes de la oficina judicial de Ávila.

Respecto de la documentación que emana de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de la Secretaría de Gobierno de Castilla y León y de la Secretaría de Coordinación Provincial de Ávila, y sin perjuicio del acceso a la totalidad de la misma que se puede realizar a través de la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes o a través del Punto de Acceso General de la Administración de Justicia, y por el personal al servicio de la Administración de Justicia a través del Portal de la Administración de Justicia, se reseñan a continuación por su relación con la implantación de la Oficina Judicial de Ávila, las siguientes:

- Resolución de 5 de marzo de 2025 de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial, para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia
- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones en el ámbito no transferido.
- Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, para la coordinación de la actividad de la Oficina judicial con los órganos judiciales.
- Resolución de 21 de julio de 2025, (modificada por resolución de fecha 05/08/25), de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de la Comunidad de Castilla y León en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.
- Resolución de 21 de julio de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

Igualmente, se incorporarán las instrucciones, órdenes de servicio y demás resoluciones emanadas de las personas que ejerzan la dirección de los servicios comunes de la oficina judicial de Ávila, y en particular las que se dicten por el Director/a del Servicio Común de Tramitación relativas a:

- Instrumento de coordinación entre el Tribunal de Instancia y la Oficina Judicial de Ávila.
- Calendario de guardia del personal de la oficina judicial de Ávila.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)

VIII. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD.

El presente protocolo, una vez sea aprobado por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, entrará en vigor en fecha 31 de diciembre de 2025, y será publicitado en la sede electrónica correspondiente del Ministerio de Justicia, comunicándose al siguiente personal, órganos, organismos, unidades y autoridades:

- Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Ávila
- Presidencia del TI de Ávila.
- Fiscalía Provincial de Ávila.
- LAJ del partido judicial de Ávila.
- Personal de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia del partido judicial de Ávila.
- Colegios de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras, Graduados y Graduadas Sociales del partido judicial de Ávila.
- Gerencia Territorial de Justicia de Ávila.
- Oficina de asistencia a las víctimas del delito de Ávila.
- Subdirección General de Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

EL SECRETARIO COORDINADOR DE AVILA

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:X2FF-ZZzS-b4Rc-ajxd-D Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

FIRMA (1): Luis Marugan Cid (01/12/2025 18:51)